



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

RVNJ

RADICADO: 680014022003-2018-00408-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 2 de diciembre del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio No. 1571 obrante en anexo 21 del cuaderno de medidas cautelares proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para los fines pertinentes, el cual se anexa aquí.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal
Oficina 225 teléfono: 3502105326
Correo electrónico: J12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 08 de noviembre de 2021

H. RADICADO: 680014003012-2018-00740-00
OFICIO No. 1571.-

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	WILLIAM DAVID MANTILLA LARA CC 1.098.706.845
DEMANDADO:	JESUS RICARDO DIAZ GOMEZ C.C. 91.285.289

Me permito comunicarle que, mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el envío del proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal (Reparto) de la ciudad en virtud al acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del C.S. de la J.

Por tal razón, en adelante todo lo concerniente con el embargo del remanente solicitado por ese despacho mediante **oficio RVNJ-2095 de fecha 08 de octubre de 2019** para el proceso adelantado en su despacho radicado bajo el número **680014003003-2018-00408-01** deberá hacerse ante los citados Despachos.

Cordialmente,


SUGEY VIVIANA CARDOZO LEON
Secretaria

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004a1bb756a12a6f69b6fde5ef09d67a3d8a7a1941a4e63a6dd1fd91cbc30a1a**
Documento generado en 02/12/2021 08:28:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>